

Procedimiento: programas de alta capacidad

Definición

Los estudiantes altamente capaces son estudiantes que se desempeñan o muestran potencial para desempeñarse a niveles académicos significativamente avanzados en comparación con otros de su edad, experiencias o entornos. Los estudiantes altamente capaces exhiben habilidades sobresalientes dentro de sus aptitudes intelectuales generales, habilidades académicas específicas y/o productividades creativas dentro de un dominio específico. Estos estudiantes están presentes tanto en la población general como en todas las clases protegidas.

Los estudiantes que son altamente capaces pueden poseer, entre otras, estas características de aprendizaje:

1. Capacidad para aprender con una comprensión inusualmente profunda, para retener lo aprendido y para transferir el aprendizaje a situaciones nuevas;
2. Capacidad y voluntad para abordar niveles crecientes de abstracción y complejidad antes que otros pares;
3. Capacidad creativa para hacer conexiones inusuales entre ideas y conceptos;
4. Capacidad para aprender rápidamente en su(s) área(s) de fortaleza intelectual; y
5. Capacidad de concentración y/o focus intensa.

El distrito empleará los siguientes procedimientos para encontrar estudiantes que puedan calificar para una posible colocación en el programa:

Referencia

El distrito llevará a cabo evaluaciones universales para encontrar estudiantes que puedan calificar para una posible colocación en un programa de alta capacidad. Las referencias deben estar disponibles para todos los niveles de grado que no sean evaluados universalmente y pueden ser enviadas por maestros, otro personal, padres, estudiantes y miembros de la comunidad.

Evaluación

El distrito seleccionará un nivel de grado para implementar procedimientos de evaluación universales para cada estudiante. La evaluación universal debe realizarse una vez en el segundo grado o antes, y nuevamente en el sexto grado o antes. El propósito de la evaluación universal es incluir a estudiantes que tradicionalmente no son remitidos a programas y servicios de alta capacidad. Los estudiantes descubiertos durante la evaluación universal pueden necesitar una evaluación adicional para determinar si son elegibles para ser colocados en un programa para estudiantes altamente capacitados. El Distrito considerará al menos dos puntos de datos de los estudiantes durante la evaluación universal, que pueden incluir evaluaciones de desempeño, cognitivas o de logros estandarizadas, basadas en el aula, previamente administradas, o escalas de calificación de comportamiento basadas en investigaciones.

Evaluación EI

El distrito obtendrá el permiso de los padres por escrito o electrónico antes de realizar evaluaciones para determinar la elegibilidad para participar en su Programa Altamente Capaz (HCP).

Las prácticas del distrito para identificar a los estudiantes más capaces deben priorizar la identificación equitativa de los estudiantes de bajos ingresos.

El distrito evaluará a los estudiantes identificados para pruebas adicionales a través del proceso de evaluación universal utilizando criterios objetivos múltiples. El distrito debe basar el proceso de evaluación en una revisión de la capacidad de cada estudiante como lo muestran múltiples criterios, de una amplia variedad de fuentes y datos, con la intención de revelar las necesidades y capacidades únicas de cada estudiante. El criterio de evaluación consta de instrumentos cuantitativos y puede incluir

- Evaluación CogAT (habilidades cognitivas) •
- CogAT (Prueba de habilidades cognitivas) •
- Diagnóstico iReady •
- Evaluación equilibrada más inteligente •
- WIDA

El distrito debe tener procedimientos de identificación para sus programas de alta capacidad que estén claramente establecidos e implementados por el distrito utilizando los siguientes criterios:

- Los distritos deben utilizar múltiples criterios objetivos para identificar a los estudiantes que se encuentran entre los más capaces. Deben estar disponibles múltiples vías de calificación y ningún criterio por sí solo puede descalificar a un estudiante de la identificación;
- El distrito debe basar las decisiones de selección altamente competentes en la consideración de criterios basados en normas locales, pero el distrito no utilizará las normas locales como un criterio más restrictivo que las normas nacionales en el mismo percentil.
- El distrito no utilizará medidas subjetivas, como recomendaciones de maestros o calificaciones de boletas de calificaciones para excluir a un estudiante de la evaluación o descalificar a un estudiante de la identificación. Sin embargo, el distrito puede utilizar estos puntos de datos junto con otros criterios durante la selección para respaldar la identificación; y
- En la medida de lo posible, el distrito debe realizar exámenes y evaluaciones en el idioma nativo del estudiante. Si no hay exámenes y evaluaciones del idioma nativo disponibles, el distrito debe utilizar un examen y evaluación no verbal.

El distrito registrará los resultados de las pruebas en el expediente acumulativo del estudiante.

Cualquier evaluación o evaluación adicional se realizará dentro del día escolar y en la escuela a la que asiste el estudiante. Caso por caso y con el consentimiento del padre o tutor, el distrito puede ofrecer evaluaciones a los estudiantes u oportunidades de evaluación adicionales durante el verano, fuera del horario escolar o en un sitio alternativo.

Selección

Un comité de selección multidisciplinario compuesto por un administrador del distrito, un psicólogo u otra persona que pueda interpretar los resultados de las pruebas cognitivas y de rendimiento, y un maestro revisará los datos que se han recopilado para cada uno de los estudiantes recomendados. El comité de selección

multidisciplinario está compuesto por: un maestro especial (sin embargo, si no hay un maestro especial disponible, se nombrará un maestro de aula); un psicólogo u otro profesional calificado con capacitación para interpretar los resultados de las pruebas cognitivas y de rendimiento; un coordinador o administrador certificado con la responsabilidad de supervisar el programa altamente capacitado del distrito; y profesionales adicionales, si los hubiera, que el distrito considere deseables.

El comité de selección multidisciplinario evaluará los resultados de la evaluación universal, cualquier evaluación individual adicional de los estudiantes y cualquier dato disponible del distrito y tomará la decisión de selección basándose en:

1. Una preponderancia de evidencia de los datos del perfil que demuestren que un estudiante es entre los más capaces;
2. Evidencia de una necesidad clara de servicios altamente capacitados; y
3. Determinación de qué estudiantes se beneficiarían más de la inclusión en el programa del distrito.
programa.

Un único puntaje o indicador de evaluación no impedirá la selección de un estudiante para el HCP; sin embargo, las pruebas individuales, si son lo suficientemente sólidas, pueden indicar que el estudiante se beneficiaría de estos servicios. Si no hay pruebas validadas adecuadamente, el criterio profesional del personal calificado del distrito determinará la elegibilidad del estudiante basándose en evidencia de logros cognitivos y/o académicos.

El distrito:

1. Notificar a los padres de los estudiantes seleccionados. Los padres recibirán una explicación completa de los procedimientos de identificación, una explicación del proceso para sacar a un estudiante del programa, la información sobre el programa del distrito y las opciones que están disponibles para los estudiantes identificados.
2. Obtener el permiso de los padres para colocar a los estudiantes identificados en el programa antes de cualquier
Se proporcionan servicios y programas especiales al estudiante.

Proceso de apelación

Los padres/tutores legales tienen derecho a apelar la decisión del Comité de Selección Multidisciplinario. Las personas que apelen la decisión del comité de selección deben presentar un formulario de apelación completo o una carta solicitando la revisión de la decisión de selección/ubicación. La solicitud escrita debe incluir los motivos de la apelación y, para respaldar la reconsideración, proporcionar información adicional.

evidencia de niveles cognitivos o académicos significativamente avanzados y/o habilidades intelectuales, académicas o creativas sobresalientes.

Los padres/tutores legales deben enviar la solicitud de apelación y la evidencia de respaldo a Heidi Busk, Directora Ejecutiva de Aprendizaje y Maestros, 235 Sunset Ave Wenatchee, WA 98801 dentro de los 15 días escolares posteriores a la notificación de la decisión del Comité de Selección Multidisciplinaria.

El comité de selección multidisciplinario del distrito revisará el expediente del estudiante, los datos del perfil de evaluación y la evidencia adicional proporcionada en la solicitud de apelación.

La decisión del Comité de Selección Multidisciplinaria podrá incluir:

- Mantener la decisión original del Comité de Selección Multidisciplinaria;
- Revocar la decisión del Comité de Selección Multidisciplinaria;

El Comité de Selección Multidisciplinaria tomará una decisión dentro de los 30 días escolares posteriores a la recepción de la solicitud por escrito de reconsideración y notificará a los padres/tutores legales de la decisión por escrito. La decisión del Comité de Selección Multidisciplinaria es la decisión final. (Si hay una apelación adicional disponible)

Proceso de

salida A petición de un maestro o un administrador del programa altamente capacitado, el distrito puede iniciar el proceso de salida para los estudiantes que ya no demuestran la necesidad de los servicios del programa altamente capacitado. El Comité de Selección Multidisciplinaria convocará una reunión para revisar el perfil del estudiante y determinar si califica para los servicios del programa basándose en los datos de evaluación y los criterios de selección. El comité de selección multidisciplinario podrá solicitar evidencia adicional de las capacidades y/o disposición del estudiante para participar en el programa. Si el comité determina que el estudiante ya no califica para los servicios del programa de alta capacidad, puede recomendar que el estudiante sea retirado del programa. El distrito notificará a los padres por escrito sobre la decisión del comité y sobre el proceso de apelación.

Un padre/tutor legal puede solicitar retirar al estudiante del programa o un estudiante puede retirarse voluntariamente del programa. El Coordinador/Director del Programa Altamente Capaz convocará una reunión para discutir la solicitud. Si el padre/tutor legal desea retirar al estudiante del programa, el distrito sacará al estudiante del programa. El comité de selección multidisciplinario determinará si los procedimientos de identificación son necesarios para los estudiantes que deseen reingresar al programa en el futuro.

Diseño del programa

El distrito ofrecerá una variedad de servicios de programa apropiados para los estudiantes que participan en el programa. Una vez que se inicien los servicios, el distrito brindará una serie de servicios a los estudiantes identificados en los grados K -12. El distrito mantendrá en sus archivos una descripción de los programas educativos proporcionados para los estudiantes identificados. El distrito revisa los servicios anualmente para cada estudiante para garantizar que sean apropiados.

El distrito ofrecerá a los estudiantes altamente capacitados los siguientes programas: oportunidades de aprendizaje acelerado; acuerdos de agrupación académica que proporcionen interacciones intelectuales y de grupos de pares de interés; acuerdos de cooperación entre K-12 e instituciones de educación superior y programas diseñados para compartir recursos e instalaciones para maximizar el aprendizaje de los estudiantes, las tutorías y la exploración de carreras.

Informes A

los estudiantes identificados se les asignarán los valores CEDARS Gifted apropiados en el sistema de información estudiantil del distrito para las actividades de informes de fin de año.

El superintendente o su designado proporcionará un informe de fin de año a la Oficina de Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) que incluye:

- Número de estudiantes atendidos por nivel de grado K-12; •
Información demográfica de los estudiantes; •
Datos para determinar si los estudiantes con altas capacidades cumplieron con las metas establecidas y si los programas proporcionados cumplieron con las necesidades académicas de estos estudiantes;
- Número y contenido de las actividades de desarrollo profesional previstas para personas especiales. maestros y personal de educación general; y •
Datos de evaluación del programa y, si es necesario, cambios del programa que se realizarán en base a esta información.

Fecha de adopción: 8.98

Clasificación:

Fechas de revisión: 10.18; 10,20; 2,22; 5.24